

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**



2015 - Año del Bicentenario del
Congreso de Los Pueblos Libres

58
FOLIOS

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 259/12

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/ REGLAMENTACION LEY N° 2645

DICTAMEN ALG N° 127/15.-

1

Señor Secretario General de la Gobernación:

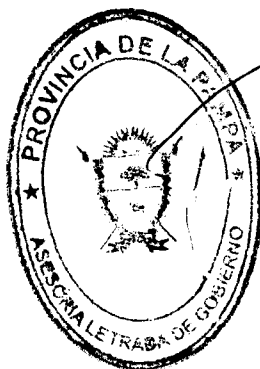
Visto el proyecto de decreto reglamentario, obrante a fs. 54/56, de la Ley N° 2645 que regula la instalación y el funcionamiento de crematorios de cadáveres y restos humanos en la provincia de La Pampa, este Órgano Consultivo advierte que se han incorporado modificaciones al proyecto traído oportunamente a consideración y sobre el cual se emitiera el Dictamen ALG N° 181/14.

Atento a ello y en relación al nuevo texto del artículo 4° del Anexo, se recomienda mantener la redacción dada en el proyecto obrante a fs. 23/24 atento a que la misma corresponde al informe formulado por los organismos técnicos competentes.

Asimismo y en relación a la observación sobre la conveniencia de regular la cremación de cadáveres existentes a la entrada de vigencia del presente, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el fallecimiento y la documentación a presentar, esta Asesoría advierte que, no habiéndose indicado otro requisito en el acto administrativo proyectado, la reglamentación sobre la misma ha sido analizada.

Habiendo realizado el precedente análisis y sin perjuicio de las sugerencias realizadas, este Órgano Asesor entiende que no tiene observaciones desde el punto de vista jurídico que efectuar por lo cual previo cumplimiento del respectivo control sobre las formas extrínsecas, correspondería la prosecución de las actuaciones.

Asesoría Letrada de Gobierno – Santa Rosa, 24 SEP 2015



DANIELA M. MASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
N°	F°
II	205